

MENDOZA, 7 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17809/2024**, donde obra el pedido de solicitud de pago del adicional por título de posgrado presentado por la docente **Ana María VILLAFañE**, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado en el presente expediente, consta que la interesada es egresada de la carrera Especialización docente de nivel superior en alfabetización inicial, dictada por el Instituto de Educación Superior Nro. 9-023.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo ha informado que el título presentado por la docente no corresponde a una carrera de posgrado conforme al Artículo 19 de la Ley 24.521.

Que, por lo tanto, el título presentado por la docente Ana María VILLAFañE no cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del adicional por título de posgrado.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. RECHAZAR la solicitud de pago del adicional por título de posgrado presentada por la docente **Ana María VILLAFañE (DNI Nro. 26.366.615 – Legajo Nro. 35.800)**, conforme a lo dispuesto en el informe de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo